

Veinte mercedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

dados, y asu consecuencia // Dicho estaba  
pronto a obedecer, y venia a S. M. de, en  
la providencia que por mi el Rey de las esle  
hecho saber; y para que asi como se lo ponga  
por diligencia se cumpla

Solano

Acuerdo de la Villa de Alhama a ocho dias del  
mes de Julio mil setezientos setenta y  
siete años, los Señores D.º Juan Texuel Canobas,  
y D.º Juan Med.º Valero, Alcaldes ordinarios  
por S. M. D.º Salbador Manr, Soriano, y  
D.º Joseph Solano Alde Regidores Mayores por  
te del Consejo Justicia y Regim.º de ella, D.º  
Joseph Munera Manr, Diputado del Comen  
estado en su Ayuntamiento, y presente D.º Man  
tin Lopez, del Aquila Sindico personero del  
publico, y para tratar y conferir las cosas que  
condusen al beneficio Comen // Dixerom  
queriendo Constante la falta de un detruge

